



Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 24 DE ABRIL DE 2023
Volumen TRECE Año DOS

GACETA MUNICIPAL SEMANAL
13/2023
24 DE ABRIL DE 2023



LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 20 de abril de 2023.	4
2. Convocatoria para la Selección de una integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM) del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA), de Toluca, México, que expide la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, Estado de México.	6



**VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2023**

LOS CIUDADANOS: DR. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISTIDOS POR EL DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.



**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación del nombramiento del Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca; así como del Director General del Sistema Municipal DIF de Toluca.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el nombramiento del C. Eduardo Acra Iniesta como Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca; de la Licenciada Maricela Meza Ávila como Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y de la Licenciada Marian Díaz Solano como Directora General del Sistema Municipal DIF de Toluca. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - -

TERCERO. - Notifíquense los presentes acuerdos al Contralor Municipal, al Director General de Administración y al Tesorero Municipal, así como al órgano de control interno de los Organismos Auxiliares denominados Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca y Sistema Municipal DIF de Toluca, para que en uso de sus atribuciones den cumplimiento y seguimiento al mismo. -----

CUARTO.- Publíquense los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México", periódico oficial del Gobierno Municipal. -----



Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización del permiso temporal del horario extraordinario de los establecimientos comerciales Suburbia Santfín, Suburbia Alfredo del Mazo y Suburbia Gran Plaza Toluca.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la autorización del permiso temporal de horario extraordinario para el ejercicio de actividad comercial de los establecimientos comerciales SUBURBIA SANTIN, ubicado en Carretera Toluca-Naucalpan, 1101, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca Estado de México; SUBURBIA ALFREDO DEL MAZO, ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, 608, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca Estado de México; y SUBURBIA CENTRO, ubicado en Avenida Benito Juárez, 211, Centro, Toluca, Estado de México, quedando comprendido de las 9:00 a las 24:00 horas los días 29 y 30 de abril, 1, 6, 7, 8 y 9 de mayo, y 1, 9, 10, 16 y 17 de junio de la presente anualidad. -

SEGUNDO. Instrúyase al Director General de Gobierno, para que, en uso de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento al mismo. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -



Convocatoria para la
Selección de una integrante
del Comité de Participación
Ciudadana Municipal (CPCM)
del Sistema Municipal
Anticorrupción (SMA), de
Toluca, México,
que expide la Comisión de Selección
Municipal del Sistema Municipal
Anticorrupción de Toluca, Estado de
México.



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL (CPCM) DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN (SMA), DE TOLUCA, MÉXICO.

Toluca, Estado de México; 19 de abril de 2023.

La Comisión de Selección Municipal para la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM) del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA), de Toluca, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72, fracción II, a), b), c), d), e) y f), y Octavo Transitorio; de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO:

1. Que el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, quedó integrada la Comisión de Selección Municipal, para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México.
2. Que el nueve de marzo de dos mil veintidós, tomaron protesta los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México.
3. Que la Fracción II del Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo, en el Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción.
3. Que el trece de mayo de dos mil veintidós tomaron protesta ante el H. Cabildo de Toluca los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México, siendo una por un año, uno por dos años y otro por tres años.
4. Que el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que, en la conformación del Comité de Participación Ciudadana Municipal, se procurará que prevalezca la equidad de género.
5. Que el actual Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM) del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA) de Toluca se encuentra conformado por dos integrantes del género masculino y una integrante del género femenino.
6. Que la integrante seleccionada por un año culmina su periodo el doce de mayo de dos mil veintitrés.



7. Que el artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema.

8. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, estará integrado por tres personas ciudadanas de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

9. Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal es la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal, con tres personas ciudadanas de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades relativas a la materia. Este Comité debe estar conformado con perspectivas interdisciplinarias y de paridad de género.

10. Que el artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, establece que las acciones afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; que la igualdad de género es una situación en la que los hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades en la sociedad en todos los ámbitos de la vida, siendo la igualdad sustantiva el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

11. En ese tenor y toda vez que, a la conclusión del cargo de la integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, quedará integrado por dos personas del género masculino, la presente convocatoria está dirigida particularmente a **MUJERES**.

12. En términos de lo contemplado en los artículos 70 y 73 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el periodo de la persona integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal que será designada por la Comisión de Selección Municipal será de tres años, en el periodo a partir de la fecha de su designación del año en curso hasta el día anterior del mismo mes del año dos mil veintiséis, a efecto de que los participantes del Comité en comento, tengan alternancia anual en la representación ante el Comité Coordinador Municipal, atendiendo a la antigüedad designada de su nombramiento.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección Municipal:

CONVOCA:

A todas las ciudadanas de Toluca, México, para que, por voluntad propia o a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas del género mujer para integrar el



Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para el andamiaje operativo del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las aspirantes, de conformidad con los artículos 71 y 72, fracción II, incisos a), b), c), d), e) y f), y Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mujer con ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva dentro del municipio de Toluca, Estado de México de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia y conocimientos comprobables en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por algún delito.
- V. No haber sido registrada como candidata ni haber desempeñado empleo, comisión o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección o de estructura o comisiones internas, sea en el ámbito nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No haber sido parte de la membresía, adherente o afiliada a algún partido político, durante los tres años anteriores a la designación.
- VIII. No ser servidora pública en el ámbito nacional o estatal o municipal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
- IX. No haber sido sancionada por conducta alguna catalogada como grave por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sólo se considerarán como candidatas a las aspirantes que cumplan y acrediten cabalmente los requisitos señalados.



SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal, recibirá las postulaciones de las aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación personal o por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja con datos de identificación y de contacto, que contenga datos generales tales como nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico.
3. Currículum Vitae en el que exponga su formación académica, conocimientos y experiencia profesional, docente y/o ciudadana, acompañando únicamente de los documentos probatorios que acrediten su experiencia, números telefónicos de los dos últimos empleos y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. Este documento no deberá incluir los datos señalados en el numeral 2 de esta base, salvo el nombre de la candidata.

No se recibirán impresos de las publicaciones. Los documentos probatorios a presentar serán en copia simple.

4. Exposición de motivos de máximo una cuartilla, escrita por la postulada, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo sus conocimientos y experiencia la califican para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal.
5. Original de constancia de residencia o vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que acredite residir en el municipio de Toluca, México, durante los tres años previos al registro señalado en la presente Convocatoria. No se recibirá constancia expedida por ninguna otra autoridad.
6. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector vigente y actualizada al domicilio actual.
7. Proyecto o plan de trabajo consistente en un documento de estructura libre en el que la candidata identifique algún área de oportunidad en el municipio de Toluca a la que se pueda dar solución a través de las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana Municipal y presente una propuesta. Máximo 2 cuartillas, letra arial 11, espaciado 1.5.
8. Una sola carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenada por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrada como candidata ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.



- c) Que no ha desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección o de estructura o comisiones internas, sea en el ámbito nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- d) que no ha sido parte de la membresía, adherente o afiliada a algún partido político, durante los tres años anteriores a la designación.
- e) Que no es servidora pública en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
- f) Que no ha sido sancionada por alguna conducta catalogada como grave por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- g) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones de la Comisión y el tratamiento de sus datos en versión pública y no sensible únicamente para los fines de la presente convocatoria.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 72, fracción II, a), b), c), d), e) y f), y Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 6 serán tratados con el carácter de confidenciales; el resto de los documentos tendrá carácter público. Para ello, todos los documentos deberán ser entregados en forma digital en dos versiones, la primera con datos personales testados (versión pública) y la segunda con datos personales visibles (versión íntegra).

La lista de las personas que se registren será publicada junto con toda la documentación que se reciba será publicada en versiones públicas en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca, atendiendo a lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las personas aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las candidatas para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas el **3 y 4 de mayo de 2023**, en las instalaciones de la biblioteca infantil y juvenil ubicada entre las calles Andrés Quintana Roo esquina Ezequiel Ordoñez S/N Col. La Merced C. P. 50080, Toluca, México, en un horario de recepción de las 10:00 a las 14:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente, en copia simple y en versión electrónica (USB).

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal, integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.



Con motivo de los tiempos establecidos en la presente convocatoria, el único documento que podrá ser presentado con posterioridad a la fecha señalada en la base anterior, será el marcado con el numeral 5 de la base segunda de la presente, consistente en la constancia de domicilio, presentando un comprobante de que el trámite se encuentra en curso.

Será bajo la estricta responsabilidad de las aspirantes, presentar documentos válidos y vigentes. La Comisión se reserva el derecho de corroborar la fidelidad y autenticidad de los documentos y datos presentados, en caso de desechamiento de algún documento la aspirante será informada del motivo. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales o en original para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley y la presente convocatoria. La Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a las aspirantes que cumplan los requisitos y que tengan los perfiles más idóneos. Tomando en cuenta lo siguiente:

1. Formación académica.
2. Experiencia o conocimiento en materias de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.
3. Contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados.
5. Experiencia o conocimiento en las materias propias del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
8. Vínculos con instituciones académicas y de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.
9. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.
10. Publicaciones en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.
11. Experiencia social en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.

En una puntuación de 0 (carente) 1(regular) 2 (bueno) 3 (excelente) Puntaje a obtener **15/100**

La Segunda Etapa Las personas que pasen a la segunda etapa serán consideradas candidatas, por lo que se publicarán sus nombres y fecha para realizar el examen y la hora señalada para la exposición verbal de proyecto y/o plan de trabajo y entrevistas individuales de las postuladas.



Primera Fase. Sobre el examen, se tratará de una prueba en línea de máximo 20 reactivos acerca de las funciones que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, así como del Sistema Anticorrupción Estatal, con un valor de **25/100** del puntaje final. El tiempo estimado para esta prueba es de 60 minutos. La bibliografía de consulta sugerida es la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Política Estatal Anticorrupción del Estado de México.

La liga y formato de evaluación se hará llegar a las candidatas en su oportunidad.

Segunda Fase. La exposición verbal del proyecto o plan de trabajo tendrá una duración máxima de 15 minutos. tendrá una puntuación de **35/100**.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Originalidad y grado de innovación de la propuesta
- Profundidad y dominio de los temas relacionados con: Transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- Manejo de términos, contexto y aplicabilidad de la ley.
- Conocimiento de la problemática local a resolver.
- Ética, honestidad, capacidad comunicativa, liderazgo y responsabilidad.

Tercera Fase. La entrevista se tratará de preguntas abiertas que permitirán conocer a la postulada y su idoneidad para el cargo a desempeñar, la misma tendrá un valor de **25/100** del puntaje final.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las aspirantes a la persona que formará parte por tres años el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, en el periodo del 20 de mayo de 2023 al 20 de mayo de 2026.

Los resultados de la designación de la integrante, de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán por los medios de publicidad del Ayuntamiento y de forma particular a la interesada. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, al Ayuntamiento del municipio de Toluca, México, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para los efectos conducentes.

OCTAVA. Se harán públicas las listas de las personas aspirantes, los documentos entregados (salvo aquellos que tengan carácter de confidencial), la metodología de evaluación utilizada con los puntajes correspondientes, y el cronograma de examen, presentación de proyectos y entrevistas.

NOVENA. El procedimiento se ajustará al siguiente calendario:



No	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 24 de marzo al 19 abril de 2023
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, Estado de México.	21 de abril de 2023
3	Difusión de la convocatoria.	Del 21 de abril al 3 de mayo de 2023
4	Recepción de expedientes.	Del 3 al 4 de mayo de 2023
5	Primera Etapa. Revisión Documental Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatas a la siguiente etapa.	Del 5 al 8 de mayo de 2023
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la segunda etapa.	9 de mayo de 2023
7	Segunda Etapa. Evaluación Primera fase. Examen de conocimientos Aplicación en línea de un examen de conocimientos sobre la legislación y práctica en materia transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción a nivel Estatal y Municipal.	11 mayo de 2023
8	Segunda Fase. Presentación de proyecto y entrevista Exposición verbal del proyecto o plan de trabajo. Entrevistas con las candidatas que pasaron a la etapa de entrevistas.	17 de mayo de 2023
9	Tercera Etapa. Deliberación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	18 y 19 de mayo de 2023
10	Publicación de resultados Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de la integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	22 de mayo de 2023
11	Entrega de nombramientos a la integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	24 de mayo de 2023



DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por el Pleno de la Comisión de Selección Municipal.

ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

C. ESTHER VALDÉS MEJÍA

(Rúbrica)

C. ALMA ROSA FRÍAS ENRÍQUEZ

(Rúbrica)

C. FERNANDO GARCÍA ROMERO

(Rúbrica)

C. ÁGUEDA DÍAZ REYES

(Rúbrica)

C. MARGARITA ANTONIETA NÚÑEZ SALAS

(Rúbrica)





Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50



**DR. RAYMUNDO EDGAR
MARTÍNEZ CARBAJAL**
Presidente Municipal Constitucional

Emma Laura Álvarez Villavicencio
Primera Síndica

**Mariela Concepción Rodríguez
Mora**
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

**Dr. Marco Antonio
Sandoval González**
Secretario del Ayuntamiento